



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número 2235 de 2013

26 JUL 2013

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia: Premio nacional a la investigación en historia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 162 del 30 de enero de 2013, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2013 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2013**";

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de julio de 2013, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio nacional a la investigación en historia*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2241	Persona Natural	Juan Sebastián Gomez González	C.C. 71.372.695	Frontera selvática. Españoles, portugueses y su disputa por el noroccidente amazónico. Siglo	\$35.000.000 y la publicación de la investigación	17413 del 18 de enero de 2013

Menciones con recomendación de publicación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3046	Persona Natural	Santiago Muñoz Arbelaz	C.C. 80.765.955	Costumbres en disputa. Espacio, autoridad y colonialismo en el Valle de Ubaque, 1550-1600
3266	Persona Natural	Martha Clemencia Herrera Ángel	C.C. 24.486.698	La conquista del conquistador. Sindaguas, Cuayquer y Awas del Pacífico nariñense en el periodo colonial (siglos XVI-XVIII)

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia: Premio nacional a la investigación en historia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Menciones sin recomendación de publicación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2854	Persona Natural	Mario Diego Romero Vergara	C.C. 16.635.310	Territorialidad y familia entre sociedades negras del sur del valle del río Cauca 1680-2010
3059	Persona Natural	Orian de Jesús Jiménez Meneses	C.C. 15.537.102	El arco iris de la paz: Devolución y fiesta en el Nuevo Reino de Granada, 1680-1810

Que los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Premio nacional a la investigación en historia”* se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17413 del 18 de enero de 2013;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que el ganador de la convocatoria cumplió con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentra inhabilitado para recibir el estímulo de la convocatoria *“Premio nacional a la investigación en historia”*;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria *“Premio nacional a la investigación en historia”* y en consecuencia seleccionar como ganador al participante que se relaciona a continuación:

Ganador:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2241	Persona Natural	Juan Sebastián Gomez González	C.C. 71.372.695	Frontera selvática. Españoles, portugueses y su disputa por el noroccidente amazónico. Siglo	\$35.000.000 y la publicación de la investigación	17413 del 18 de enero de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura y previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT, carta de compromiso, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar mención de honor, con recomendación de publicación a las siguientes propuestas:

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia: Premio nacional a la investigación en historia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

Menciones con recomendación de publicación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3046	Persona Natural	Santiago Muñoz Arbelaez	C.C. 80.765.955	Costumbres en disputa. Espacio, autoridad y colonialismo en el Valle de Ubaque, 1550-1600
3266	Persona Natural	Martha Clemencia Herrera Ángel	C.C. 24.486.698	La conquista del conquistador. Sindaguas, Cuayquer y Awas del Pacífico nariñense en el periodo colonial (siglos XVI-XVIII)

ARTÍCULO QUINTO: Otorgar mención de honor, sin recomendación de publicación a las siguientes propuestas:

Menciones sin recomendación de publicación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2854	Persona Natural	Mario Diego Romero Vergara	C.C. 16.635.310	Territorialidad y familia entre sociedades negras del sur del valle del río Cauca 1680-2010
3059	Persona Natural	Orian de Jesús Jiménez Meneses	C.C. 15.537.102	El arco iris de la paz: Devolución y fiesta en el Nuevo Reino de Granada, 1680-1810

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos para otorgar el estímulo al ganador de la convocatoria *“Premio nacional a la investigación en historia”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17413 del 18 de enero de 2013.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son derechos del ganador de la convocatoria *“Premio nacional a la investigación en historia”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el monto del premio en un solo pago.
- La publicación de su obra en el fondo editorial del ICANH, según lo establece la Ley de Derechos de Autor, al creador de la obra se le entregará el 10% del tiraje, con el compromiso de que este no sea comercializado, dado que la exclusividad de la venta y distribución de los libros la tiene el ICANH.

ARTÍCULO OCTAVO: Son deberes del ganador de la convocatoria *“Premio nacional a la investigación en historia”*, los contemplados en los requisitos generales de participación establecidos en el documento denominado *“Convocatoria de Estímulos 2013”*.

ARTÍCULO NOVENO: El ganador podrá acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el

4

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo del Instituto Colombiano de Antropología e Historia: Premio nacional a la investigación en historia, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”


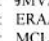
contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **26 JUL 2013**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

DAF
Proyectó: MAC, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura